

D.J.(448)

SANTIAGO, 18 JUN 2012

RESOLUCION-N° **04363 EXENTA**



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el informe favorable de la Dirección de Evaluación Académica mediante Memorandum N° 169 de 2012.

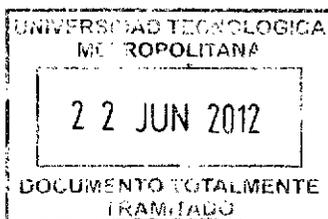
RESUELVO:

Modifícase la Resolución N° 0879 de 2003, que aprueba el Programa de MAGÍSTER EN INFORMÁTICA EDUCATIVA, en la forma que a continuación se indica:

1° En el punto II, sustitúyase el documento que contiene el plan de estudios y la malla curricular del Programa acompañado en su oportunidad, por el que signado como Anexo 1 se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

2° Reemplácense en el punto III, los siguientes documentos del "C.4 PROGRAMAS DE ASIGNATURAS", "TEC-830 METODOLOGÍA Y TIC; TEC-8ii1 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO; TEC-8ii2 HIPERMEDIOS EDUCATIVOS y TEC-8ii3 MÉTODOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS", que signado como Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4 y Anexo 5 respectivamente, se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.




LUIS PINTO EAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (Anexo 1, 2, 3, 4 y 5)
Contraloría Interna (Anexo 1, 2, 3, 4 y 5)
Dirección Jurídica (Anexo 1, 2, 3, 4 y 5)
Dirección de Evaluación Académica (Anexo 1, 2, 3, 4 y 5)
Dirección de Docencia (Anexo 1, 2, 3, 4 y 5)
Unidad de Títulos y Grados (Anexo 1, 2, 3, 4 y 5)
UTEM VIRTUAL (Anexo 1, 2, 3, 4 y 5)


RPL/MSI
161


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA